Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

"2617.1 -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO".

2026

INSTRODUCCION

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Ahora bien, la Dirección Territorial Quindío, considera necesario garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas las áreas de la sede, para lo cual requiere de la implementación de controles que permitan la eliminación de vectores rastreros y voladores que puedan afectar la salud de sus servidores públicos y usuarios, así como prevenir el deterioro de la infraestructura, a través de procesos de saneamiento ambiental, con el fin de controlar los posibles focos de proliferación de enfermedades y evitar de esta forma problemas higiénico – sanitarios; razón por la cual, se hace necesaria la contratación para la fumigación de las instalaciones de la Dirección Territorial Quindío, con el fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y demás normas concordantes para el buen funcionamiento y mantenimiento de los inmuebles que hacen parte de la infraestructura física de la entidad.

En este orden de ideas, la Dirección Territorial Quindío, en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de Julio de 2021, Artículo 30, numeral 9, son funciones de las Direcciones Territoriales: 6. *"Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, de sistemas y de mercadeo de productos y servicios, requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.",* realiza el presente análisis de sector, que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente las recomendaciones aplicables a los procesos de contratación de mínima cuantía, conforme a la estructura y parámetros definidos para el análisis económico del sector en este tipo de procesos.

1. ASPECTOS GENERALES:

OBJETO

2617.1 - Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío.

2.ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZACIONALES

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el de servicios, el cual hace parte al terciario de la economía y se define como aquel que agrupa una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios.

"*Los servicios son prestaciones que a diferencia de los bienes no se pueden ver, tocar ni almacenar*"1

Desde el punto de vista económico por servicios se entiende: *"Toda actividad que satisface necesidades individuales o colectivas diferentes a la transferencia de la propiedad de un bien material. Todo lo que se vende en el comercio y no te machaca el pie al caerse, es un servicio" – según la revista "The Economist" 2*

A. Clasificador de bienes y servicios

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla Nº 1. Clasificador de bienes y servicios

Clasificaclón UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102102	72 servicio de Edificación,Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	02 servicios de control de termitas

72102103	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	03 servicios de exterminación o fumigación
72102104	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	04 control estructural de plagas
72102106	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	06 control de roedores
72101503	76 servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	10 servicios de descontaminación	15 desinfección	03 servicios de desinfección o desodorización
80101503	80 Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	03 Servicios de asesoramiento sobre liquidaciones o ventas de empresas

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Informe 2002, "Exportando servicios se expanden sus horizontes"
2 CUELLAR C, Neyibia. Nueva visión de la exportación de servicios y nuevas tecnologías.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi podrá realizar requerimientos al oferente sobre necesidades no clasificadas en las familias de los códigos UNSPSC si este nuevo requerimiento hace parte de los segmentos y grupos reseñados anteriormente.

3. CONTEXTO ECONÓMICO

Al analizar cada uno de los diferentes sectores de la economía y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el objeto del presente estudio, se concluyó que este se encuentra dentro sector de servicios, debido a que la necesidad requerida consiste en la prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra dentro del sector secundario de la economía que incluye todas aquellas actividades relacionadas con la Industria y la Construcción, el cual hace parte del sector servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad.

Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo con el CIIU.

Sección N
Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
		7911	Actividades de las agencias de viaje
		7912	Actividades de operadores turísticos
	799	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
División 80			**Actividades de seguridad e investigación privada**
	801	8010	Actividades de seguridad privada
	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
	803	8030	Actividades de detectives e investigadores privados
División 81			**Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)**
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

De conformidad con lo expuesto, el sistema de clasificación en atención al presente estudio y de acuerdo con las necesidades de la Entidad comprende:

"Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme", el código en el presente asunto es sección N Construcción, clase 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales:

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
• La limpieza de maquinaria industrial.
• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
• La limpieza de botellas.
• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales N.C.P

Aspecto económico:

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consistente en lograr el funcionamiento adecuado del mismo, debemos considerar básicamente que el costo del bien y servicio está constituido por dos componentes: un componente personal (mano de obra) y un segundo componente conformado por los materiales, accesorios y herramientas requeridas para labores de mantenimiento.

Para ello se analizan las variaciones de los siguientes aspectos económicos que pueden influir en el objeto a contratar:

Salario Mínimo: Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto.

El aumento del salario mínimo pasa de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 para el 2026, con un aumento del 23%.

El auxilio de transporte aumentó aproximadamente en un 24,5% y queda para el 2026 en $249.095.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

IPC: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

PIB: El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfica Nº 1-PIB (producción)

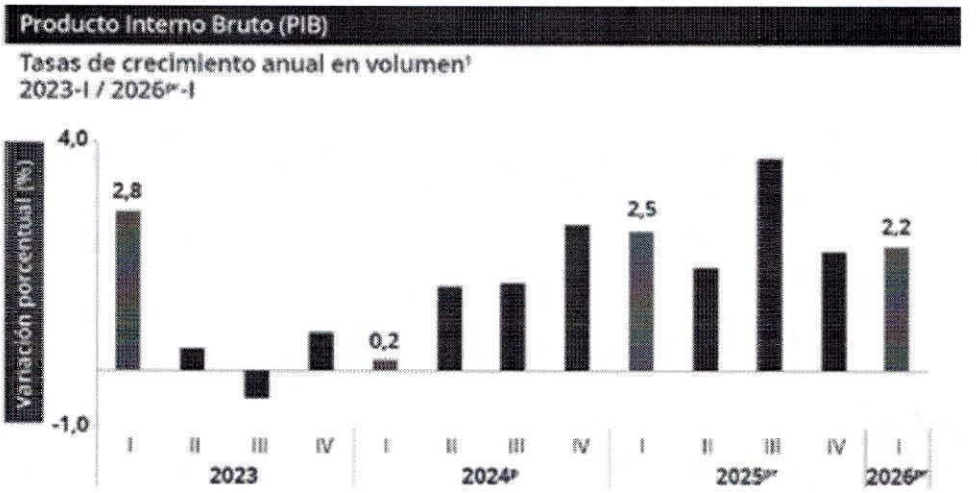

En el contexto económico nacional, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana presentó un comportamiento de crecimiento moderado, influenciado por factores macroeconómicos asociados al comportamiento inflacionario, las condiciones fiscales, la dinámica del consumo interno y el incremento en los costos operativos y laborales.

Las actividades económicas que más han contribuido a la dinámica del valor agregado dentro de los últimos años son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Puntualmente, abordando el mercado mundial de productos fumigantes, es importante destacar que a nivel mundial se valoró en 5,72 mil millones de dólares en 2025 y se prevé que crezca de 6,40 mil millones de dólares en 2026 a 9,77 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 6,17% durante el período previsto. Asia Pacífico dominó el mercado de productos fumigantes con una cuota de mercado del 45,36% en 2025

Gráfica Nº 2 - productos fumigantes

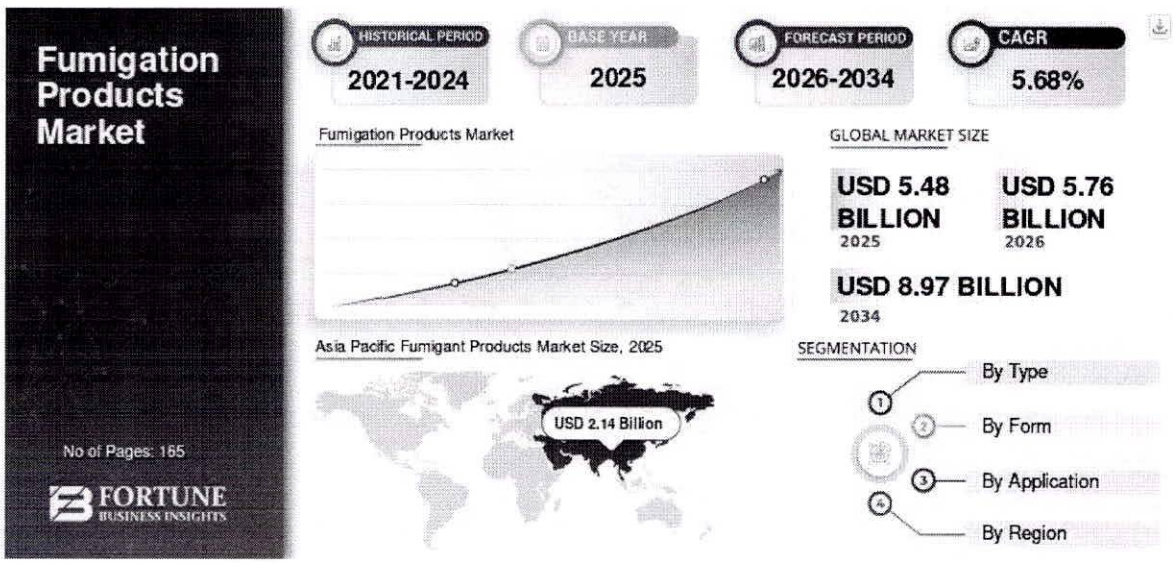

https://www.fortunebusinessinsights.com/es/fumigation-products-market-103209

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): La tasa de cambio representativa del mercado-TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica Nº 3 – Comportamiento del Dólar (TRM)

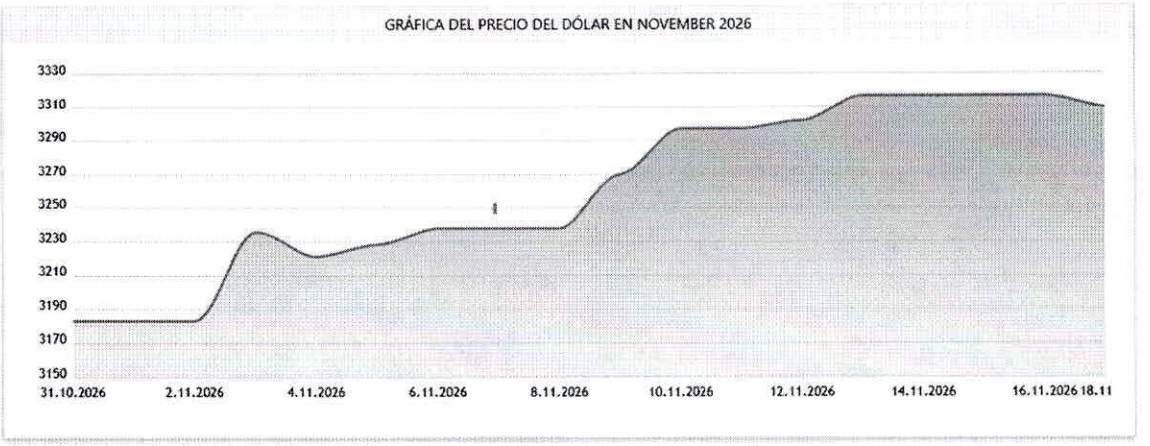

https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-11

Teniendo en cuenta lo anterior, para el servicio de fumigación este indicador puede influir directamente en este sector, en razón a que, si la tasa de cambio sube o baja, podrá impactar en costos fijos y/o variables, con la adquisición de los bienes y/o servicios que se utilizaran en lo contratado, ya que dichos productos pueden ser adquiridos de proveedores extranjeros los cuales determinan el precio final de venta teniendo en cuenta esta variable. En consecuencia, se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

OTROS ASPECTOS ECONÒMICOS:

Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique, así como cualquier los costos y gastos indirectos que impliquen algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional y/o territorial.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Adquisiciones realizadas en el IGAC

No Proceso	MC-7214-2025-RIS
Modalidad de contrato	Mínima Cuantía
Cuantía proceso	1.200.000
Contrato	1.080.000

Objeto	Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Risaralda.
Contratista	Bernardo Augusto Rodriguez
Plazo	30 días
Garantías	30 días

No Proceso	MC-7025-2025-BOL
Modalidad de contrato	Mínima Cuantía
Cuantía proceso	2.380.333
Contrato	1.929.550
Objeto	Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar
Contratista	YOABIS ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ
Plazo	26 días
Garantías	Cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad del servicio

No Proceso	MC-6957-2025-NDS
Modalidad de contrato	Mínima Cuantía
Cuantía proceso	1.200.000
Contrato	960.001
Objeto	Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Norte de Santander
Contratista	COINPROL S.A.S
Plazo	30 días
Garantías	Cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad del servicio.

Adquiciones realizadas por la Dirección Territorial Quindío

No Proceso	MC-6882-2025-QUI
Modalidad de contrato	Mínima Cuantía
Cuantía proceso	1.200.000
Contrato	620.000
Objeto	Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío
Contratista	QUINDIPLAGAS EJE CAFETERO S.A.S

	NIT: : 901172211-3 **REPRESENTANTE LEGAL**: SUAREZ OSORIO FERNANDO ANDRES **CC:** 18.402.020
Plazo	30 días
Garantías	Cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad del servicio.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se realizó evento de cotización, en la plataforma de SECOP II, en donde la fecha de publicación fue el día 12/11/2026 hasta el día 13/11/2026, y que una vez finalizado se evidenció que no hubo cotizaciones allegadas, para lo que se deja constancia:

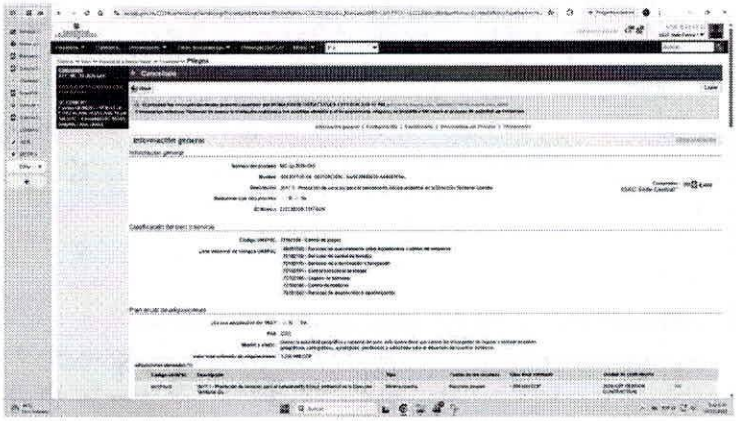

Posteriormente, se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido, se solicitó a empresas del sector ubicadas en el departamento del Quindío, dando como resultado las cotizaciones de 2 empresas.

De las empresas consultadas las siguientes aportaron su respectiva cotización:

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		
	VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL (IVA)**
EXTINPLAGAS	$ 668.000	$ 794.920
QUINDIPLAGAS	$ 1.008.403	$ 1.200.000

Nota: Se anexan las cotizaciones de las empresas antes relacionadas con la especificación de cada uno de los servicios prestados y su valor.

7. CONTEXTO TECNICO

La presencia de animales en el medio urbano siempre ha sido una constante. La biodiversidad asociada a estos ecosistemas, fuertemente modificados por el hombre, varía en función de numerosos factores, fundamentalmente relacionados con la localización geográfica y el clima, pero también con otras variables que dependen en gran medida del diseño, del planeamiento urbanístico, de las diferentes formas de gestión urbana y, por supuesto, de los propios ciudadanos.

La presencia de plagas en edificios comporta problemas de salubridad y potenciales pérdidas de bienes almacenados o patrimoniales. Roedores, cucarachas, termitas, palomas, chinches de la cama, moscas, y muchas otras especies susceptibles de convertirse en plaga, son habituales en los entornos urbanizados y pueden acceder al interior de los edificios en busca de alimento o cobijo.

La fumigación es un proceso esencial para la eliminación de plagas en los edificios. Con el aumento de la urbanización, es cada vez más común la presencia de insectos, roedores y otros tipos de plagas en las áreas urbanas. Estos invasores indeseados pueden causar daños a la estructura del edificio, así como representar riesgos para la salud de los residentes. Por eso, es importante realizar una fumigación segura y efectiva para garantizar resultados satisfactorios.

Cuando se trata de fumigación, es fundamental tener en cuenta que los riesgos asociados a una fumigación mal realizada pueden ser graves. El uso incorrecto de productos químicos, la falta de planificación y la falta de seguimiento pueden provocar problemas de salud, daños al medio ambiente y la posibilidad de reinfestación. Es por eso que seguir un proceso seguro y efectivo es esencial para obtener los resultados deseados sin comprometer la seguridad de las personas y del entorno.
Por lo que el proceso de fumigación debe tener por lo menos 5 pasos que son:

1. Inspección y evaluación de la situación
2. Planificación y preparación
3. Selección y aplicación de los productos químicos adecuados
4. Seguimiento y control de resultados
5. Mantenimiento preventivo

Ventajas:

Eficacia: La fumigación es efectiva para eliminar plagas en todas sus etapas de vida, incluyendo huevos y adultos.

Prevención: Ayuda a prevenir enfermedades transmitidas por plagas, protegiendo la salud de las personas y mascotas.

Seguridad: Los productos utilizados son generalmente seguros y no tóxicos para la salud humana y las mascotas.

Cumplimiento Normativo: Es crucial en entornos comerciales e industriales para cumplir con las normativas sanitarias.

Desventajas:

Especificidad: No es adecuada para el control de todos los tipos de plagas, especialmente insectos pequeños.

Supervisión: Algunos dispositivos requieren supervisión periódica para mantener su operatividad.

Costo: Puede ser costosa, especialmente si se utilizan productos químicos.

Elegibilidad: No es adecuada para todos los tipos de edificios o entornos, dependiendo de la magnitud del problema y las regulaciones locales.

Adicionalmente, es importante mencionar que mediante Radicado 2617DTQ-2026-0000002-IE de fecha 14 de enero de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad recordó a las dependencias tener en cuenta las condiciones mínimas y acciones esenciales de conservación preventiva y almacenamiento en depósitos de archivo en el marco de los compromisos generados en el instructivo de limpieza, desinfección y saneamiento de depósitos de archivo, y se estableció lo siguiente:

(...) 1. Condiciones mínimas locativas

Los archivos documentales deben ubicarse en espacios seguros, adecuados y técnicamente apropiados. Se recomienda evitar el uso de depósitos de archivo como bodegas de almacenamiento general o lugares de acopio de objetos sin función archivística tales como cuartos de san alejo.

Las condiciones mínimas incluyen:

- **Inmuebles sin grietas, goteras, filtraciones, humedades, ni presencia de plagas (insectos, hongos y roedores).**
- **Infraestructura con pisos lavables, techos estables, paredes selladas y protección contra polvo y plagas.**

Limpieza, desinfección y saneamiento: La limpieza regular es una medida esencial de conservación preventiva, ya que permite controlar el polvo, los contaminantes y los agentes biológicos que deterioran los documentos. Por ello, las Direcciones Territoriales deben implementar un Plan de Mantenimiento L+D (Limpieza + Desinfección) que garantice condiciones adecuadas para la preservación del archivo y la salud del personal. Este plan debe aplicarse de forma periódica, con personal capacitado y bajo la supervisión del área de Gestión Documental, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

c) Limpieza

Tiene como objetivo remover material particulado y suciedad inconsistente(superficial) acumulada en los pisos, techos, mobiliario y unidades de almacenamiento. Se debe generar el cronograma para estos dos tipos de limpieza

- Limpieza General: semanal a mensual, incluye pisos, paredes y mobiliario.
- Limpieza Profunda: trimestral a anual, con retiro de cajas, limpieza individual, limpieza de techos y demás superficies de difícil acceso.

Procedimientos Técnicos

- La limpieza debe realizarse de arriba hacia abajo, y de adentro hacia afuera.
- Los pisos deben aspirarse y luego limpiarse con mopas ligeramente humedecidas. Se recomienda evitar el uso el uso de traperos mojados, escobas de cerdas duras o productos abrasivos.
- Está prohibido mezclar productos químicos o usar sustancias como hipoclorito, Varsol, thinner u otros agentes volátiles o "bombas caseras".

b) Desinfección preventiva

- Debe realizarse únicamente después de una limpieza adecuada.
- Se aplicará exclusivamente en superficies de mobiliario (no a las cajas de almacenamiento de los documentales), evitando cualquier contacto con unidades de conservación.

c) Saneamiento

- Aplica especialmente en casos confirmados de infestación biológica sea por hongos, insectos o roedores, e incluye control ambiental, informe técnico de acciones y registro de productos aplicados conforme a las fichas técnicas y normativas de bioseguridad
- Debe ser ejecutado exclusivamente por empresas certificadas, en coordinación con Gestión Documental. Para ello la Dirección Territorial deberá tener claro las áreas de archivo, con el fin de hacer las cotizaciones y procesos de contratación correspondientes.
- La aplicación debe dirigirse a pisos, techos y paredes, evitando la exposición directa a los documentos

Bioseguridad y elementos de protección personal (EPP): Durante cualquier actividad de limpieza, desinfección y saneamiento, el uso de EPP es obligatorio: Tapabocas quirúrgico o N95 (para saneamientos y limpiezas profundas), Bata u overol de manga larga, Cofia y gafas protectoras o caretas para saneamientos, movimientos de las cajas de archivo y limpiezas profundas, Guantes de nitrilo (no reutilizables)

Lineamientos operativos: Garantizar el cumplimiento de la Resolución 777 de 2021, la Resolución 350 de 2022 y las normas técnicas NTC 4092 y NTC 4595, incluyendo lo relativo a la cantidad mínima de personal requerido en el servicio de limpieza y aseo, en función del número de metros cuadrados a atender. Está prohibido ingresar alimentos, bebidas o elementos personales a los depósitos. El personal involucrado en el mantenimiento debe estar capacitado conforme al instructivo institucional de Limpieza, desinfección y saneamiento de depósitos de archivo. Reportar de inmediato cualquier signo de plagas o deterioro biológico. Toda intervención directa a los documentos debe, informarse, coordinarse y manejarse en conjunto con el proceso de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera – Sede Central.

La aplicación de estas medidas contribuye a preservar el patrimonio documental de la entidad"

Alcance Técnico:

El alcance técnico del proceso comprende la prestación de servicios de manejo integrado de plagas (fumigación) limpieza y desinfección de áreas de archivo físico documental, utilizando procedimientos, equipos e insumos que cumplan con las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad vigentes. A continuación, se describe la descripción y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso:

Ítem	Descripción	Descripción	Cantidad
1	Manejo integrado de plagas (Fumigación)	Aplicación de tratamiento para control de insectos rastreros y voladores mediante productos con registro sanitario vigente y efecto residual, Instalación y monitoreo de mecanismos de control de roedores mediante cebos o estaciones seguras	1
2	Desinfección ambiental	Aplicación de productos desinfectantes no corrosivos y seguros para áreas administrativas y archivo.	1
3	Control de comején	Tratamiento especializado para control de plagas que afecten mobiliario, archivo o estructuras.	1

NOTA 1: La ejecución del servicio se realizará en las oficinas de la Dirección Territorial Quindío, ubicadas en, sedes ubicadas en la *Carrera 13 No. 14-33* y *Carrera 17 No. 19-29* y se realizará en un sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m)

NOTA 2: Las actividades deberán ejecutarse en días y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

NOTA 4: El contratista deberá garantizar el suministro de equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

NOTA 5: En caso de requerirse refuerzo del servicio para garantizar la efectividad del tratamiento, el contratista deberá realizarlo sin costo adicional para la entidad.

En consecuencia, la contratación de los servicios de saneamiento básico ambiental constituye una necesidad técnica plenamente justificada, orientada a garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir riesgos sanitarios, proteger la salud de los ocupantes de las instalaciones, conservar la infraestructura institucional y asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Dirección Territorial Quindío del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

FUMIGACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS INSTALACIONES DE LA TERRITORIAL QUINDIO

Servicio de fumigación interna y externa para el control de vectores voladores y rastreros en las instalaciones de la Dirección Territorial Quindío del IGAC que interviene áreas administrativas, áreas y bodega de archivo y bodega, áreas comunes. Las técnicas e insumos químicos para implementar deben ser de bajo impacto ambiental, eficientes y efectivas.

Sede	*Dirección*	*Área*	*Cantidad de fumigaciones*
Armenia, Quindío - Dirección Territorial Quindío	*Carrera 13 No. 14-33*	514 m2 3 niveles, sótano, bodega pequeña, 1 Archivo, recepción y baños Oficinas ,2 oficinas, baños múltiples cuarto de aseo Cocineta 3 oficinas Baños sociales	*1*
Armenia, Quindío – Archivo Central, Dirección Territorial Quindío	*Carrera 17 No. 19-29*	169 m2 1 nivel, 5 habitaciones Sala comedor ,1 baño 2 nivel 7 habitaciones, 3 baños Cocineta	*1*

SEDE	AREA			DESRATIZACIÓN / CONTROL DE ROEDORES	
	ÁREA ADMINISTRATIVA m² FUMIGACION	ÁREA EXTERIOR Ó ZONA VERDE m²	ÁREA DE ARCHIVO Documental m²	¿NECESITA CONTROL DE ROEDORES?	ÁREA PARA DESRATIZAR m²
CARRERA 13 NO. 14 - 33	459	0	64	SI	64
CARRERA 17 NO. 19 - 29	0		169	SI	169

Se deberá aportar certificado de control de plagas e informe con registro fotográfico de control de plagas.

Fumigación.

1. La fumigación se realizará en la Dirección Territorial Quindío, sedes ubicadas en la *Carrera 13 No. 14-33* y *Carrera 17 No. 19-29* y se realizará en un sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. La fumigación se realizará de forma general para el control de toda clase de insectos rastreros y voladores en todas las áreas del instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
3. La fumigación se realizará por aspersión espacial, con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas y/o por nebulización en frio para control de (insectos rastreros y voladores).
4. Se deben usar insecticidas que sean de acción inmediata, que no manchen las superficies tratadas (paredes, techos, muebles, cortinas, vidrios, escritorios, archivos, etc.), no sean tóxicos en seres humanos, no dejen residuos visibles, no contaminen el ambiente y sean efectivos.
5. Para la fumigación se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.
6. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
7. Garantizar que el personal encargado de la fumigación que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
8. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

Desratización.

1.Se realizará en la Dirección Territorial Quindío, sedes ubicadas en la *Carrera 13 No. 14-33* y *Carrera 17 No. 19-29*, en un sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el control de roedores comunes (rata y ratón).

2.Se deben instalar trampas de pegamento o adhesivo con aroma súper atrayente siendo una forma rápida, simple y efectiva. Se utilizarán estas trampas para evitar que el roedor se desplace y muera en lugares inadecuados como cajas o equipos que se encuentren en el almacén (se debe hacer seguimiento).

3. Se debe garantizar la baja toxicidad en los productos a utilizar para los humanos, pero efectivos el control de roedores

4.Para la desratización se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.

5. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

6. Garantizar que el personal encargado de la desratización que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

Obligación ambiental

El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de las mismas motivo por el cual asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

8. MARCO NORMATIVO GENERAL

Las normas generales aplicativas al proceso de contratación son:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía establecida en artículo 94 de la ley 1474, de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas exigidas en la invitación pública.

De acuerdo con el *Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía* publicado por Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

9. ASPECTOS LEGALES ESPECIFICOS

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO _ SI X

La prestación de servicios de saneamiento básico ambiental, que comprende actividades de fumigación y control integral de plagas, así como la limpieza y desinfección de áreas de archivo, se encuentra reglamentada en Colombia a través de disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, cuyo cumplimiento es obligatorio para las entidades públicas y los prestadores de este tipo de servicios.

Dentro del sector se ha identificado que deben observarse, entre otras, las siguientes disposiciones legales:

-Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, por la cual se dictan medidas sanitarias destinadas a preservar, restaurar y mejorar las condiciones de salud de la población. Esta norma establece la obligación de adoptar medidas de saneamiento ambiental y control de factores de riesgo para la salud humana, incluyendo el control de vectores y plagas, así como el mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los establecimientos públicos.

-Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece las disposiciones relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de riesgos biológicos, físicos y ambientales que puedan afectar a trabajadores, contratistas y usuarios.

-Ley 594 de 2000- "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y Acuerdo N° 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones" en lo referente con la protección del patrimonio documental.

-Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, exigiendo la adopción de medidas preventivas para controlar condiciones que puedan afectar la salud y seguridad de las personas en los lugares de trabajo.

-Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que contiene las disposiciones relacionadas con la gestión ambiental y el manejo adecuado de sustancias utilizadas en actividades de control de plagas y saneamiento ambiental.

En consecuencia, el servicio objeto de contratación deberá ejecutarse en cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para los funcionarios, contratistas y usuarios de la Dirección Territorial Cesar del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como la conservación de la infraestructura y la prevención de riesgos asociados a la proliferación de plagas y control de comején que afecten mobiliario, archivo o estructuras.

10. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío

OTROS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL

- **Disponibilidad presupuestal**: Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2026 fue asignado presupuesto por el A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, recurso 20, Dependencia 017 Territorial Quindío, correspondiente a la Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío y confirmado mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF CDP No 1626 del 2026-01-14

- **Valor del presupuesto**: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF CDP No 1626 del 2026-01-14

  Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la secretaria general del IGAC asignó recursos en su presupuesto general la suma de $1.200.000 a la Dirección Territorial Quindío confirmado mediante memorando Radicado 2617DTQ-2026-0000002-IE de fecha 14 de enero de 2026 por el Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, con destino a la "2617.1-Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Quindío".

- **Valor estimado del contrato**: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF CDP No 1626 del 2026-01-14

- **Plazo:** El plazo de ejecución es un (1) mes sin exceder del 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero; a partir del día hábil siguiente a la fecha en que el Instituto comunique al contratista que el contrato quedó perfeccionado y es ejecutable

- **Supervisión del contrato**: La supervisión del contrato será ejercida por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA 2028 GRADO 13 de la Dirección Territorial Quindío.

CONCLUSIÓN

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad continua de adelantar las actividades relacionadas, así como la disponibilidad de los recursos económicos asignados en el presupuesto general de gastos de la entidad para la vigencia del año 2026, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente, con el fin de satisfacer la necesidad identificada.

Con la presentación del presente estudio, se evidencia la necesidad de celebrar el contrato orientado al cumplimiento de los propósitos establecidos para garantizar el adecuado funcionamiento y el efectivo cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. En consecuencia, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual correspondiente y proceder a su perfeccionamiento.

Expedido en Armenia Quindío, a los dos (11) días del mes de noviembre de 2026.

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA

Directora Territorial Quindío (E)

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	***María Camila Cifuentes Mejía***	***Nombre Completo:***	***NUBIA ORFIR ORTIZ CLEVEZ***
Cargo:	***Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01***	***Cargo:***	***Profesional Especialzado, Código 2028, Grado 13***